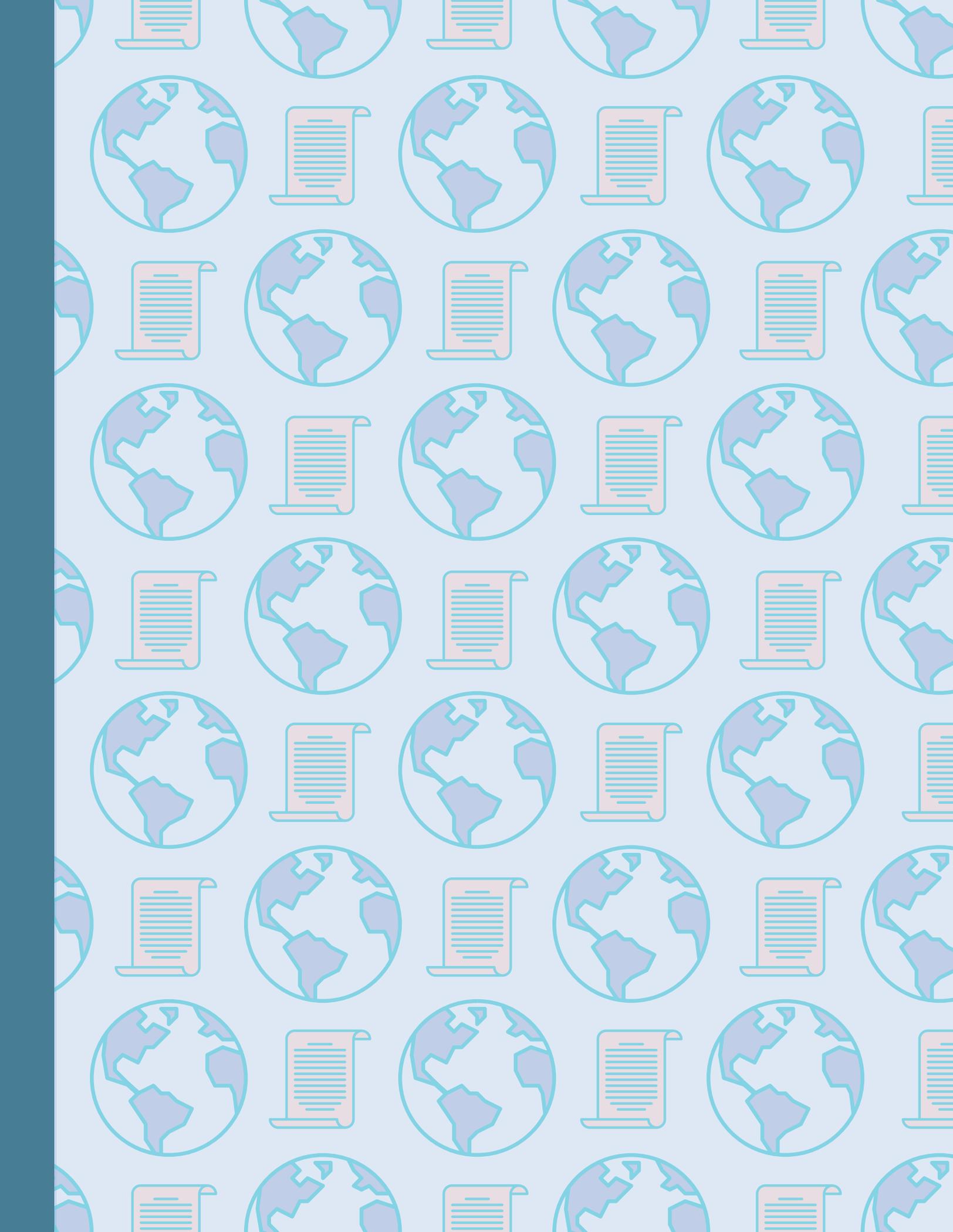


# La política exterior feminista

## ¿O NO SERÁ?

SITUACIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR FEMINISTA DEL GOBIERNO DE MÉXICO





# La política exterior feminista

**¿O NO SERÁ?**

**SITUACIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR FEMINISTA DEL GOBIERNO DE MÉXICO**



## **Directora general**

Fátima Gamboa

## **Subdirectora ejecutiva**

Maïssa Hubert

## **Coordinadora del Área de Políticas Públicas**

Nancy Carmona

## **Investigación y análisis**

Nancy Carmona

Aranza Gamboa

## **Diseño Editorial**

Mara Hernández

## **Corrección de Estilo**

Laura Zúñiga Orta

La elaboración de este documento cuenta con el auspicio de Fundación Ford, en el marco del proyecto “Monitorear los avances y desafíos de la política exterior feminista en cinco países de la región”, realizado por la Articulación Regional Feminista. Su contenido es responsabilidad de EQUIS Justicia para las Mujeres.

marzo, 2024



Hasta diciembre de 2022, 13 países habían adoptado una política exterior feminista (Papagiotti, 2023). Entre éstos, México se destacó por ser el primero de América Latina en hacerlo. A pesar de ello, hoy en día no existe una definición única sobre este término, por el contrario, se ha ido construyendo y modificando conforme al entendimiento que los Estados tienen sobre el feminismo. Desde el ámbito académico, las propuestas del Centro Internacional de Investigación sobre la Mujer<sup>1</sup> (ICRW, por sus siglas en inglés) y el Centro de Política Exterior Feminista<sup>2</sup> (CFFP, por sus siglas en inglés) coinciden en referirse como tal a las interacciones de un Estado con otros, además de con diversos actores de la escena internacional, como las organizaciones de la sociedad civil, los movimientos sociales y los organismos internacionales enmarcados prioritariamente por la promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

Al respecto, la política exterior mexicana tiene su fundamento en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se señala que corresponde a la presidencia dirigirla y a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) implementarla, al tiempo que enumera los ocho principios que la rigen: i) autodeterminación de los pueblos; ii) no intervención; iii) solución pacífica de los conflictos; iv) prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza; v) igualdad jurídica de los Estados; vi) cooperación para el desarrollo; vii) respeto y promoción de los derechos humanos; viii) lucha por la paz y la seguridad internacionales. De manera más precisa, en nuestro país la política exterior feminista se define como:



[E] conjunto de principios que buscan, desde la política exterior, orientar las acciones gubernamentales para reducir y eliminar las diferencias estructurales, brechas y

1 El ICRW propone entenderla como la política de un Estado que define sus interacciones con otros Estados, así como con movimientos y otros actores no estatales, de una manera que prioriza la paz, la igualdad de género y la integridad ambiental; consagra, promueve y protege el derecho humano de todos; busca desbaratar las estructuras de poder coloniales, racistas, patriarcales y dominadas por los hombres; y asigna importantes recursos, incluida la investigación, para lograr esa visión. La política exterior feminista es coherente en su enfoque en todos sus niveles de influencia, anclado en el ejercicio de esos valores en internos y cocreados con activistas, grupos y movimientos feministas, en casa y en el extranjero (Thompson, Ahmed y Khokhar, 2021).

2 Para el CFFP (2021), la política exterior feminista es la acción externa de un Estado que define sus interacciones con los Estados, las organizaciones supranacionales, los foros multilaterales, la sociedad civil y los movimientos de una manera que dé prioridad a la igualdad para todos, consagre los derechos humanos de las mujeres y otros grupos políticamente marginados [sic] y persiga de todo corazón la seguridad humana y la paz feminista. Al ofrecer un replanteamiento alternativo e interseccional de la seguridad desde el punto de vista de los más marginados, el CFFP funciona como un marco que eleva lo cotidiano, pone en primer plano la experiencia vivida por las comunidades marginadas y centra sus necesidades en los procesos y las políticas.

desigualdades de género con el fin de construir una sociedad más justa y próspera (SRE, 2020a).

**1. Contexto.** El punto de partida de la política exterior del gobierno de México (en adelante, PEF: política exterior feminista) suele ubicarse en el discurso pronunciado por Marcelo Ebrard, quien fuera secretario de Relaciones Exteriores durante el periodo 2018-2023, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2019. Entonces refirió:



[El] Gobierno de México se considera un gobierno feminista y lo habremos de demostrar con nuestros compromisos y con nuestra acción en estos años, y pensamos que la equidad de género es el basamento, el fundamento, de una sociedad caracterizada por la igualdad, no se puede cambiar la realidad social sin un compromiso profundo y vasto para promover la equidad de género (SRE, 2019).

Sin embargo, no fue sino hasta enero de 2020, en el marco de la reunión anual de embajadores y cónsules en la Ciudad de México, que se anunció su adopción, se definió su objetivo, se enumeraron los ejes que la integran y algunas de las acciones específicas que se implementarían:



La Política Exterior Feminista de México está fundada en un conjunto de principios que buscan, desde la política exterior, impulsar las acciones gubernamentales para reducir y eliminar las diferencias estructurales, brechas y desigualdades de género, con el fin de construir una sociedad más justa y próspera (SRE, 2020b).

La PEF se ha enmarcado en un escenario ambiguo influenciado, principalmente, por dos actores políticos. De un lado se ubica el recelo del presidente de la república, quien ha referido que “la mejor política exterior es la interior” (López-Obrador, 2022), y, además, ha acusado a los movimientos feministas del país de estar infiltrados por grupos conservadores, de oponerse a su gobierno y de protestar con propósitos políticos; asimismo, ha minimizado sus causas o argumentos (Maldonado, 2021). Del otro lado, Marcelo Ebrard,<sup>3</sup> promotor de este modelo, se ha caracterizado por su vocación internacional, incluso antes de ser canciller.

<sup>3</sup> Marcelo Ebrard fue diputado federal, secretario de Desarrollo Social, secretario de Seguridad Pública y jefe de Gobierno en el Distrito Federal. Interrumpió sus funciones como titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores el 12 de junio de 2023 para buscar la candidatura presidencial por el partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).

Por ejemplo, como jefe de Gobierno del antes llamado Distrito Federal (2006-2012), promovió diversas acciones en materia de derechos humanos, tales como la despenalización del aborto, el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo, la puesta en marcha del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred), así como la emisión del primer diagnóstico y programa locales de derechos humanos. Todo ello le valió ser designado como mejor alcalde del mundo en 2010, por abanderar los derechos de la mujer y de las minorías, por ser un defensor activo de los derechos humanos y también un activo promotor de asuntos en materia ambiental (Sánchez y Álvarez, 2011).

Por su parte, al asumir la titularidad de la SRE en el segundo semestre de 2023, Alicia Bárcena<sup>4</sup> mencionó que se concentraría en “afianzar lo construido” en lo que respecta a la PEF, promovería la implementación de “una perspectiva de género transversal y en todos los foros internacionales, así como en los procesos de negociación de tratados y acuerdos” (Senado de la República, 2023a); sin embargo, en la práctica se ha priorizado la atención de temas como la seguridad, la salud pública (SRE, 2023a) y la migración.

**2. Institucionalización de la política exterior feminista del gobierno de México.** Cuando un tema se integra a la agenda de gobierno, la primera pregunta que se plantea es quién se va a encargar de éste (Moser, 1995). Al proceso de crear o asignar a la dependencia para atenderlo, emitir normas, leyes o reglamentos para establecer el objetivo a lograr y organizar el proceso de implementación e integrarlo a los planes o programas gubernamentales, ya sea nuevos o existentes, se le conoce como institucionalización (Roth, 2014).

Para valorar la institucionalización de la política exterior feminista del gobierno de México, en este informe revisaremos cuál es su instrumento de creación, qué dependencia gubernamental lidera el tema, cuál fue el proceso para su diseño, qué elementos contiene su instrumento de creación, cuántos y cuáles son los ejes que la organizan y cuáles son los plazos para su ejecución.

---

<sup>4</sup> Alicia Bárcena se desempeñó como embajadora de México en Chile, fue secretaria ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) y jefa de gabinete del secretario general de las Naciones Unidas, Kofi Annan.

**2.1 Instrumento de creación.** La normativa mexicana prevé que los acuerdos, circulares, órdenes y programas emitidos por las instituciones del Estado sean publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) para que sean observados y aplicados (Cámara de Diputados, 1986). Al respecto, cuestionamos a la SRE sobre la ley, decreto, circular o lineamientos que especifican qué es y en qué consiste la PEF, así como dónde o por qué medio se hizo pública. Nos respondieron que toda esa información está contenida en una presentación en PowerPoint de acceso público, que lleva por título *La política exterior feminista del gobierno de México*; es decir, no existe ningún instrumento que le dote de obligatoriedad o carácter vinculante ante otras instituciones.

La única mención de la PEF que encontramos en un instrumento de política pública se encuentra en el epílogo del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, éste sí publicado en el DOF el 2 de julio de 2020; aunque el tema no se vincula con ningún objetivo o estrategia, ni con acciones puntuales. La referencia, meramente enunciativa, es:



en línea con la política multilateral de México, se impulsará la Política Exterior Feminista, a fin de hacer transversal el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la interseccionalidad, en todas las áreas de la política exterior mexicana, así como para visibilizar el aporte de las mujeres a la política exterior y a las acciones globales (SRE, 2020c).

**2.2 Dependencia que atiende el tema.** En *La política exterior feminista del gobierno de México* se indica que la coordinación, seguimiento y evaluación de esta iniciativa está a cargo de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos (SSMDH), a través de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia (DGDHD); no obstante, pese a señalar que su implementación “se realiza por las distintas áreas que integran la estructura de la Secretaría de Relaciones Exteriores”, es decir, que “corresponde a toda la Cancillería” (SRE, 2023b), en realidad, y como se observa en la figura 1, sólo se implica a cinco áreas, así como a otras secretarías de Estado (sin precisar cuáles), al Senado y a un gobierno local, el de la Ciudad de México, a los que se nombra como aliados. En ningún caso se define qué tareas se delegan a cada cual.

**Figura 1.** Responsables de la coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de la PEF .

	Área responsable de la implementación de la PEF	Área responsable del seguimiento y evaluación de la PEF
<p><b>Presentación de la Secretaría de Relaciones Exteriores “La Política Exterior Feminista del Gobierno de México”</b></p>	<p>Se realiza por las distintas áreas que integran la estructura de la SRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Comisión del Servicio Exterior:</b> Encargada de conocer cualquier asunto relativo al Servicio Exterior.</li> <li>● <b>Unidades de Administración y Finanzas:</b> Implementa la normativa en materia de recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales y tecnologías de información y comunicaciones.</li> <li>● <b>Misiones, Embajadas y Consulados:</b> A cargo de la representación de carácter político de México en el extranjero.</li> <li>● <b>Instituto Matías Romero:</b> Prepara recursos humanos para las actividades diplomáticas, de política internacional y, específicamente, para la política exterior de México.</li> <li>● <b>Dirección General de Comunicación Social:</b> Elabora la estrategia y el programa anual de comunicación social de la SRE.</li> <li>● <b>Senado de la República:</b> Analizar la política exterior y aprueba los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscribe.</li> <li>● <b>Secretarías de Estado y dependencias.</b></li> <li>● <b>Gobierno de la Ciudad de México.</b></li> </ul>	<p>Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos (SSAMDH) a través de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia (DGDHD). A cargo de preparar los informes del gobierno de México ante mecanismos internacionales. Además, lleva a cabo actividades de promoción, difusión y coordina la política exterior en materia de derechos humanos y democracia.</p>

**Fuente:** SRE, 2020; elaboración propia.

**2.3 Proceso de diseño.** En la Ley de Planeación se refiere, por un lado, que debe convocarse a los diversos grupos sociales (empresariado, personas académicas e investigadoras, las y los campesinos, pueblos indígenas y organizaciones sociales) a los ejercicios de planeación a través de foros de consulta popular y, por otro, que las instituciones del Estado deben elaborar los programas a su cargo, considerando las propuestas que resulten de estos ejercicios participativos. Asimismo, establece que es responsabilidad de las instituciones del Estado respaldar, con documentación, la realización de los ejercicios de participación y rendir cuentas sobre cómo fueron integrados sus resultados en los programas. Es decir, se reconoce el derecho a participar en la formulación de la política pública, pero no en una modalidad instrumental, sino habilitando oportunidades para la incidencia.

No obstante, a través de una solicitud de acceso a la información preguntamos a la SRE qué actores participaron en el diseño de la PEF, así como qué mecanismos de participación se implementaron para ello y cuándo; la respuesta que recibimos, si bien no afirma que este proceso no haya ocurrido, sí indica que la Cancillería incumplió con su obligación de documentarlo, y tampoco puede comprobar que los aportes recibidos se hayan tenido en consideración. Nos indicaron:



la DGDHD precisó que no tiene bajo su resguardo expresiones documentales sobre el listado de dependencias de la administración pública, organizaciones de sociedad civil, organismos internacionales, personas académicas u otros actores que participaron en 2020, en el diseño de la PEF del gobierno de México (SRE, 2023b).

**2.4 Elementos que contiene el documento de creación.** Conforme a la Ley de Planeación (Cámara de Diputados, 1983), los instrumentos de planeación —como los programas sectoriales, institucionales, especiales, regionales, así como los que determinen las leyes o la misma presidencia— tienen el propósito de ordenar las acciones que implementan las instituciones del Estado en los ámbitos económico, social, político, cultural, ambiental, de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Ahora bien, según la *Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, se espera que éstos contengan, al menos, los siguientes

elementos: i) la justificación normativa para su elaboración; ii) el análisis de la situación que se pretende resolver; iii) que refiera cómo se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo (PND); iv) que señale los cambios que se esperan con su implementación; v) que enumere los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales; vi) que detalle sus metas; y vii) que señale las instituciones responsables de su ejecución.

Aunque no pretendemos equiparar la PEF con un programa sectorial, institucional, especial o regional, dado que no se enuncia así en el PND, consideramos que una manera objetiva de calibrar su diseño es identificar cuáles de aquellos elementos contiene su instrumento de creación. Encontramos que sólo dos están presentes: los ejes y las acciones, así como las áreas que implementan (véase figura 2):

**Figura 2.** Elementos de un instrumento de planeación que contiene la PEF

Elemento	Presencia	Ausencia
Justificación normativa para su elaboración		X
Planteamiento de la situación a resolver		X
Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo		X
Indica cambios que se espera lograr		X
Objetivos, estrategias y acciones	X	
Define metas		X
Señala la institución que implementa	X	

**Fuente:** elaboración propia.

El estudio de Alcázar (2022) coincide con nuestros hallazgos. La autora concluye que en la PEF no se identificó un problema a resolver y que, al no establecer un diagnóstico de la situación sobre la que se pretende incidir, no se incentivó su implementación entre los actores involucrados.

**2.5 Ejes articuladores.** La PEF consta de cinco ejes en torno a los que se organiza. Los presentamos y explicamos en la figura 3.

**Figura 3.** Ejes de la PEF

Ejes de la política exterior feminista	Eje 1. Liderazgo internacional en materia de género	Trabajo constante, diario y colaborativo entre todas las áreas de la SRE
	Eje 2. Mejoras organizacionales para un ambiente de desarrollo igualitario	Desarrollo de cursos de capacitación con enfoque de género, DD.HH., no discriminación, no violencia e interseccionalidades
	Eje 3. Erradicación de la violencia	Trabajo constante, diario y colaborativo entre todas las áreas de la SRE
	Eje 4. Visibilización del personal femenino en la SRE	Desarrollo de manuales y protocolos de incorporación del enfoque de DD.HH, Perspectiva de Género (PdG) e interseccionalidad
	Eje 5. Complementariedad con otras acciones globales y nacionales	Desarrollo de indicadores de resultados transversales e impacto

**Fuente:** elaboración propia, con base en SRE (2020a).

**2.6 Plazos de ejecución.** En el documento *La política exterior feminista del gobierno de México* se presenta una ruta de acción para el periodo 2020-2024; no obstante, como se muestra en la figura 4, sólo se detallan aquellas actividades que se implementarán en el primer año de este lapso y otras podemos considerarlas como acciones continuas porque se ejecutarán durante los cuatro años referidos (véase figura 5).

**Figura 4.** Propuesta de ruta de acción y plan de trabajo de la PEF para 2020

Eje de acción	Año				
	2020	2021	2022	2023	2024
- Eje 1	Presentación del <i>Manual de principios de política exterior</i> ante el cuerpo diplomático	SA	SA	SA	SA
	<i>Manual de principios de política exterior</i>	SA	SA	SA	SA
	<i>Workshop</i> con misiones y embajadas	SA	SA	SA	SA
Eje 2	Activación del grupo de trabajo de la transversalización de la PEF	SA	SA	SA	SA
	Reuniones con el Poder Legislativo	SA	SA	SAA	SA
	Adhesión al HeForShe	SA	SA	SA	SA
Eje 3	Evento en el marco del 25N	SA	SA	SA	SA
Eje 4	Imagen gráfica y materiales de la PEF	SA	SA	SA	SA
	Lanzamiento de la <i>Guía de comunicación y lenguaje incluyente</i>	SA	SA	SA	SA
Eje 5	<i>Workshop</i> con áreas de la Cancillería sobre la PEF	SA	SA	SA	SA
	Presentación a la administración pública federal	SA	SA	SA	SA

**Fuente:** elaboración propia.

**Nota:** SA significa “sin actividad”, es decir, en la propuesta de ruta de acción y plan de trabajo de la SRE no se menciona ninguna actividad para estos años.

**Figura 5.** Propuesta de ruta de acción y plan de trabajo de la PEF para 2020-2024

	Año
Eje	2020-2024
Eje 1	Que todas las resoluciones, documentos, acuerdos y posicionamientos del gobierno mexicano incluyan la PdG, derechos humanos e interseccionalidad
	Impulsar en foros multilaterales la agenda de género y derechos humanos
Eje 2	Medallas “Rompiendo el techo de cristal”
	Hacer realidad la “igual remuneración por igual nivel de responsabilidad”
	Mecanismos efectivos para lograr la eliminación de las brechas en el personal de la SRE
	Paridad en el personal de la SRE y el SEM
Eje 3	Certificación de representaciones en la Norma en Igualdad Laboral y No Discriminación
	Cuadrante y perímetros seguros
	Capacitaciones en género, derechos humanos e interseccionalidad para todo el personal de la Cancillería
	Mecanismos de evaluación de protocolos para atención consular a grupos en situaciones de vulnerabilidad
	Fortalecimiento del Comité de Ética y del Órgano Interno de Control (OIC)
Eje 4	Trabajos con Comunicación Social para dar a conocer la PEF
	Campaña de impulso de paridad
	Boletines gráficos de mujeres exitosas
	Visibilización de compromiso del gobierno mexicano en PEF
Eje 5	Cooperación y asistencia internacionales con enfoque en derechos humanos e igualdad de género y no discriminación
	Cooperación para desarrollo económico a través de proyectos que cuenten con perspectiva de género y derechos humanos
	Promoción cultural que reconozca el aporte de las mujeres a la cultura y nacionalismo mexicanos

**Fuente:** elaboración propia.

Sobre ello, Rubio, De Lima y Ruiz-Giménez (2021) opinan que, a diferencia de las propuestas de política exterior feminista de otros países, la mexicana es la que más acciones “enfocadas al interior” contiene, rompiendo con la dualidad interior-exterior que caracteriza a otras.

**3. Implementación.** La implementación de una política pública es el periodo durante el cual ésta se materializa y, con frecuencia, requiere la participación de diversas instituciones gubernamentales e incluso de otros actores políticos y sociales (Dussauge, 2020). Respecto a la producción y acceso a la información sobre la implementación de los instrumentos de planeación, la Ley de Planeación prevé que anualmente las personas titulares de las secretarías de Estado acudan al Congreso de la Unión para reseñar los avances y resultados de los programas a su cargo. Con este fin, suelen publicarse también informes sobre ello en la página web de las instituciones responsables, y por tanto, son de acceso público.

En aras de conocer el estado de la implementación de la PEF, en principio, revisamos las versiones estenográficas de las comparecencias de la persona titular de la SRE ante el pleno del Senado de la República en el periodo 2021-2023. Encontramos dos referencias escuetas que, en sentido estricto, no rinden cuentas sobre el tema:



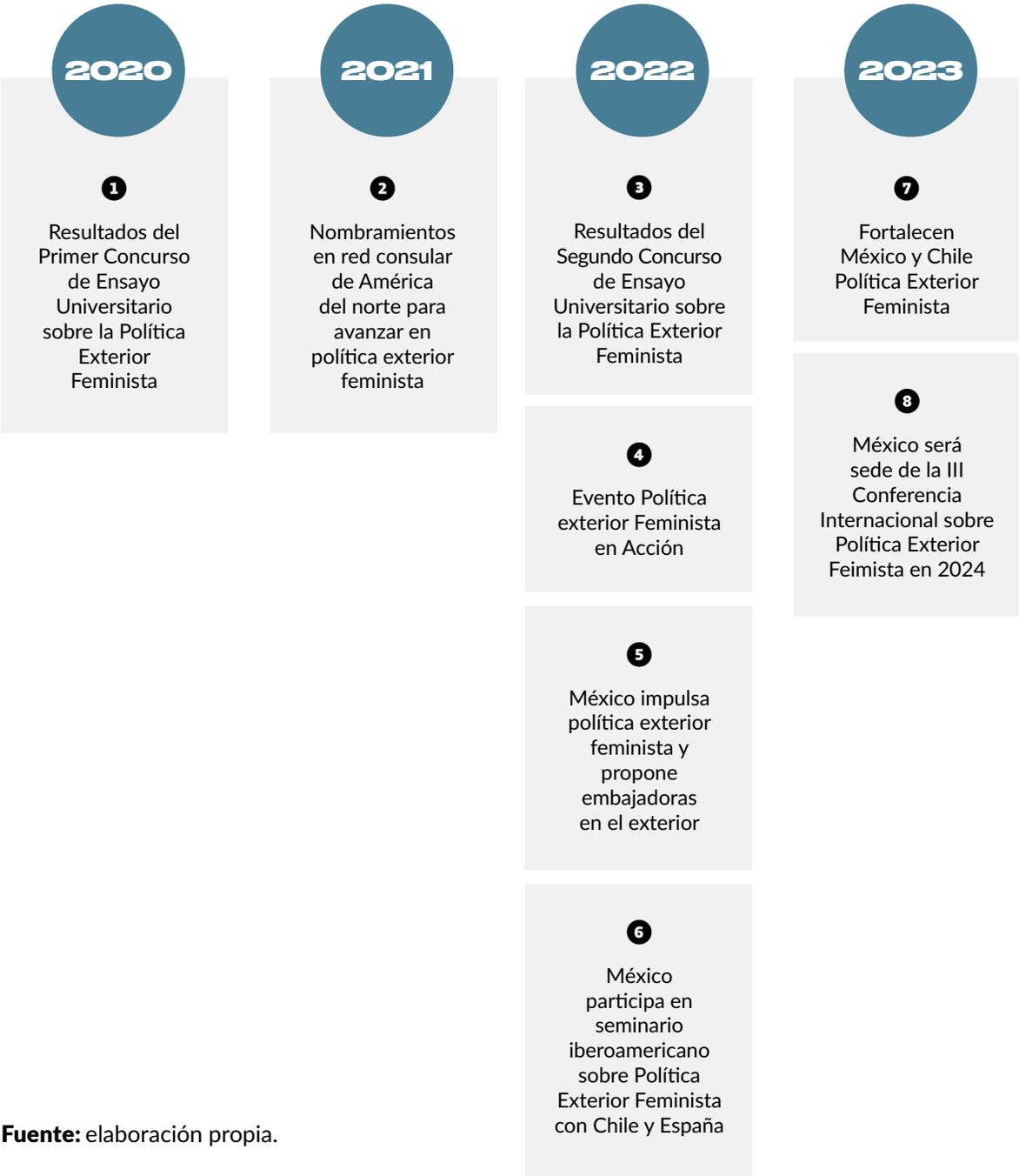
en todos los foros y en todas las acciones que hemos emprendido, hemos defendido la política exterior feminista que caracteriza a México (Senado de la República, 2022).

México concluyó exitosamente este 31 de diciembre su bienio como miembro no permanente al [sic] Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, donde impulsó el tráfico de armas [sic], la agenda política exterior feminista, así como la atención a conflictos armados, poniendo atención especial a Haití y a Colombia (Senado de la República, 2023b).

También nos dimos a la tarea de buscar en los informes de avances y resultados del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores, disponibles en la página web de la Cancillería mexicana. Identificamos que sólo en 2021 se reportó que, a través de conversaciones telefónicas, se abordó este tema con el ministro de asuntos globales y el presidente de Canadá, en febrero y octubre de ese año, respectivamente (SRE, 2022).

Además, acudimos a los comunicados de prensa de la Cancillería. Encontramos que, entre enero de 2020 y febrero de 2024, la PEF se menciona en 11 ocasiones, en ocho de las cuales se reportan acciones específicas implementadas, como se muestra en la figura 6.

**Figura 6.** Acciones relacionadas con la PEF, reportadas en comunicados de prensa



**Fuente:** elaboración propia.

Así las cosas, optamos por ingresar una solicitud de acceso a la información pública en la que requerimos a la SRE que nos indicara qué acciones específicas se habían implementado en el marco de cada uno de los cinco ejes de la PEF, durante el periodo enero 2020-noviembre 2023. A modo de síntesis, nos reportaron (SRE, 2023c):

### **Eje 1. Liderazgo internacional en materia de género**

- i.** Foros multilaterales: México impulsa la igualdad de género y derechos humanos de las mujeres y niñas en las resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Conferencias de las Partes de Cambio Climático, así como la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.
- ii.** Planes Nacionales de Acción: adopción del Plan Nacional de Acción para el seguimiento de la resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad y del Plan Nacional de Acción sobre Género y Cambio Climático.
- iii.** Foro Generación Igualdad: presidió junto con Francia el Foro Generación Igualdad, y también participó en el análisis de resultados y rendición de cuentas del mismo.
- iv.** Evento conmemorativo del primer Día Internacional de los Cuidados: análisis sobre la política nacional de cuidados, con la finalidad de identificar acciones internacionales desde la política exterior mexicana (y la política exterior feminista) que podrían contribuir o ser implementadas desde México.
- v.** Candidaturas: impulso de mujeres en espacios de representación internacional, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), la Corte Penal Internacional, la Dependencia Común de Inspección (DCI), el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

## **Eje 2. Mejoras organizacionales para un ambiente de desarrollo igualitario**

Se nos indicó que ha aumentado la participación de mujeres en las Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y se mencionó que, desde 2019, la proporción de mujeres en las delegaciones de México ha crecido, pasando del 58% en 2019 al 72% en 2021. Además, se anotó que en las últimas ocasiones la delegación mexicana ha sido encabezada por mujeres.

## **Eje 3. Erradicación de la violencia**

Nos informaron que en el marco del Día Internacional para Eliminar la Violencia contra la Mujer en 2020, se distribuyó la *Guía del buen trato durante la pandemia por COVID-19*, cuyo objetivo consistió en orientar las acciones y servicios de las áreas de la Secretaría a un trato con perspectiva de género. Ese mismo año se firmó el Memorándum de Entendimiento de la Embajada de México en Italia con la Asociación Nacional de Voluntariado del Teléfono Rosa (2020-2025), que tiene como finalidad la protección y promoción de los derechos de las mexicanas en Italia que sean víctimas de violencia de género.

## **Eje 4. Visibilización de personal femenino en la Secretaría de Relaciones Exteriores**

Al respecto, se elaboró la *Guía de comunicación incluyente y no sexista*, con la intención de que sea un documento que permita encaminar al personal de la SRE para que todo tipo de comunicación deje de replicar estereotipos, hábitos y normas. Esta guía es uno de los primeros pasos que acerca a los miembros del servicio público a comunicarse de una manera incluyente y no sexista, aunado a que cuenta con ejemplos cotidianos que les ayudarían a poder referirse de manera correcta a grupos de la diversidad sexual. Esto no significa, sin embargo, que se tenga una apropiación y un entendimiento completos, así como que realmente se sigan las recomendaciones al relacionarse con otras personas.

## Eje 5. Complementariedad con otras acciones globales nacionales

En la respuesta que recibimos se menciona el seguimiento a obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, dos concursos de ensayo universitario de la política exterior feminista, vinculación con el Poder Legislativo y consulados en California (Estados Unidos), capacitaciones con perspectiva de género que han sido dirigidas a los funcionarios y funcionarias dentro de la Cancillería y en los servicios brindados en el exterior, eventos en el marco del 8M y el 25N. Asimismo, la acreditación de la certificación en la Norma en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), la cual establece que, como medida de nivelación, se realicen acciones de reclutamiento y ascensos para que las mujeres ocupen cargos directivos.

**4. Conclusiones y recomendaciones.** En general, las críticas a la implementación de los actuales modelos de política exterior feminista se refieren a la confusión conceptual en su lenguaje, visión y principios, así como a las contradicciones entre las obligaciones interiores y exteriores. A pesar de que México ha sido calificado como el tercer mejor país en llevar a la práctica su PEF, según *The Feminist Foreign Policy Index*,<sup>5</sup> esta misma clasificación señala también la contradicción entre promover este tema y la militarización de la seguridad pública en el país, que ha incrementado las violaciones de derechos humanos y los femicidios, problemas que afectan particularmente a las mujeres (Papagioti, 2023).

---

5 Conviene precisar que este índice no es una evaluación de los marcos de la política exterior feminista, sino que busca comparar los compromisos feministas, incentivar el cambio de otros países a esta política y servir como mecanismo de rendición de cuentas que abone a los principios feministas en materia de política exterior; con base en siete áreas de análisis: i) paz y militarización; ii) asistencia oficial para el desarrollo; iii) migración; iv) protecciones laborales; v) justicia económica; vi) compromisos institucionales con la igualdad de género; y vii) cambio climático.

Así pues, las conclusiones que se derivan de nuestro análisis son:

- I. La PEF del gobierno de México se creó mediante un documento que **no** le dota de obligatoriedad o carácter vinculante, como un acuerdo, un decreto o una circular, sino que se hizo pública a través de una presentación de PowerPoint.
- II. El documento de creación de la PEF del gobierno de México **no** contiene elementos como la justificación normativa para su construcción ni diagnóstico de la situación u objetivos, metas o indicadores; sólo enumera sus ejes y acciones, así como el área responsable de su coordinación, seguimiento y evaluación.
- III. Aunque la Secretaría de Relaciones Exteriores argumenta que la implementación de la PEF del gobierno de México corresponde “a toda la Cancillería”, en su instrumento de creación sólo se implica a cinco áreas de ésta, al Senado y a un gobierno estatal —como aliados—, y se indica que también compete a otras secretarías de Estado, pero sin identificar cuáles ni cómo se coordinarán.
- IV. La Cancillería no dispone de evidencia documental que demuestre que el diseño de la PEF del gobierno de México fue un ejercicio participativo, si es que fuera el caso.
- V. Conforme a su ruta de acción, la PEF del gobierno de México prioriza la organización de 11 actividades institucionales, es decir, que competen a la propia Cancillería, durante 2020; mientras que el resto se pondrían en marcha indistintamente entre 2021 y 2024.
- VI. El acceso a la información y, en consecuencia, la rendición de cuentas respecto a la implementación de la PEF del gobierno de México son limitados. Por lo tanto, no es posible determinar sus avances y logros con precisión, en específico para reducir las brechas y desigualdades de género, incluso si se consultan diversas fuentes.

Debido a ello, recomendamos:

- I. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género como uno de los principios rectores de la política exterior mexicana.
- II. Publicar en el *Diario Oficial de la Federación* el instrumento rector de la política exterior feminista del gobierno de México, para que sea observado y aplicado por todas las instituciones del Ejecutivo competentes, así como por los todos los órdenes de gobierno y poderes del Estado.
- III. Actualizar el reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores con la finalidad de incorporar, entre las responsabilidades de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, la de implementar, dar seguimiento y evaluar la política exterior feminista del gobierno de México.
- IV. Establecer una estrategia específica de política exterior feminista del gobierno de México que incluya, mínimamente: i) la justificación normativa para su elaboración; ii) diagnóstico de la situación; iii) que refiera cómo se vincula con el PND y el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores; iv) los objetivos, estrategias y líneas de acción para implementarlo; v) metas e indicadores para su seguimiento y evaluación; así como vi) actores responsables de su ejecución.
- V. Asegurar que la actualización de la política exterior feminista del gobierno de México derive de un ejercicio participativo que incluya a varios actores, entre ellos, la diversidad de mujeres, organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales, así como personas expertas y académicas.
- VI. Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional para la implementación de la política exterior feminista del gobierno de México que además publique, al menos anualmente, un informe público sobre el tema, en el cual se indique el cumplimiento de sus metas.

## Referencias

Alcázar, J. (2022). *De la postura a la política pública: análisis del diseño de la política exterior feminista en México* [Tesis de maestría inédita]. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede académica de México.

Cámara de Diputados. (24 de diciembre de 1986). Ley del Diario Oficial de la Federación [última reforma publicada el 31 de mayo de 2019]. *Diario Oficial de la Federación* (DOF). <https://cutt.ly/Jetb2xrr>

Cámara de Diputados. (5 de enero de 1983). Ley de Planeación [última reforma publicada el 8 de mayo de 2023]. *Diario Oficial de la Federación* (DOF). <https://cutt.ly/Vetb3gSE>

Dussauge, M. (2020). *Guía de la materia: diseño e implementación de políticas públicas. Segunda parte. La implementación de las políticas públicas* [Documento de estudio]. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede académica de México.

López-Obrador, A.M. [@lopezobrador\_]. (15 de junio de 2022). La mejor política exterior es la interior. Conferencia de prensa matutina, desde Palacio Nacional [X]. X. <https://cutt.ly/DetxSmfM>

Maldonado, C. (2021). López Obrador señala a las feministas de querer “afectar” su gobierno y las califica de “conservadoras”. *El País*, <https://cutt.ly/Oetb7n7V>

Moser, C. (1995). La institucionalización de la planificación de género. En C. Moser, *Planificación de género y desarrollo. Teoría, práctica y capacitación* (pp. 159-199). Flora Tristán Ediciones.

Papagioti, F. (2023). *The Feminist Policy Index. A Quantitative Evaluation of Feminist Commitments*. International Center for Research on Women.

Roth, A. (2014). *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación*. Ediciones Aurora.

Rubio, L., De Lima, G. y Ruiz-Giménez, I. (2021). Una mirada desde los feminismos críticos a las políticas exteriores feministas de Suecia, Canadá, Francia, México y España. *Tempo Exterior*, XXI(2), 7-26.

Sánchez, E. y Álvarez, C. (17 de mayo de 2011). Marcelo Ebrard, el mejor alcalde del mundo. *Excelsior*, <https://cutt.ly/qetxJmCX>

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2023a). *La diplomacia tiene que estar al servicio de la gente: Alicia Bárcena por la Secretaría de Relaciones Exteriores* [comunicado de prensa núm. 284]. <https://cutt.ly/AetxVc9M>

Secretaría de Relaciones Exteriores. (2023b). Respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330026823003115.

Secretaría de Relaciones Exteriores. (2023c). Respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330026823003116.

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2022). Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024. Avances y resultados 2021. <https://cutt.ly/qetnwjyQ>

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2020a). *La política exterior feminista del gobierno de México*. <https://cutt.ly/setxTa33>

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2020b). México anuncia la adopción de su política exterior feminista [comunicado de prensa núm. 015]. <https://cutt.ly/TetxAyWa>

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2 de julio de 2020c). Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024. *Diario Oficial de la Federación*. <https://cutt.ly/Oetx6LOR>

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). (2019). *Mensaje del canciller Marcelo Ebrard Casaubón en el marco de la 74 Asamblea General de la ONU* [Versión estenográfica]. <https://cutt.ly/PeyjHTAX>

Senado de la República. (2023a). *Comparecencia de la embajadora Alicia Bárcena Ibarra, designada secretaria de Relaciones Exteriores por el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República por el Senado de la República*. <https://cutt.ly/detxLOZ9>

Senado de la República. (2023b). *Versión estenográfica del informe de la embajadora Alicia Bárcena, secretaria de Relaciones Exteriores, durante su comparecencia ante el Pleno del Senado de la República, como parte de la Glosa del Quinto Informe de Gobierno*. <https://cutt.ly/NetxXnnt>

Senado de la República. (2022). *Informe del secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, durante su comparecencia en sesión ordinaria del Senado de la República, como parte de la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno*. <https://cutt.ly/qetbY9Kz>

The Centre for Feminist Foreign Policy (CFFP). (2021). *The CFFP Glossary*. <https://cutt.ly/TetnRYjD>

Thompson, L., Ahmed, S. y Khokhar, T. (2021). *Defining Feminist Foreign Policy: A 2021 Update*. Washington, DC: International Center for Research on Women (ICRW). <https://cutt.ly/ieyjEI9e>

